



Conste por el presente documento, que constituyen una **ADDENDA** al **Convenio Ejecutivo Regional N° 023 -2014-GR-APURIMAC/PR**, para la ejecución de **Movimiento de Tierras** del Proyecto: "Mejoramiento Carretera Sañayca – Pampachiri de los distritos de Sañayca y Pampachiri, provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac" de acuerdo al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-GR-APURÍMAC/GRI, convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107, del Distrito y Provincia de Abancay, Región de Apurímac, debidamente representado por su **Presidente Regional (e) EFRAIN AMBIA VIVANCO**, identificado con DNI N° 31183029, a quien para efectos de la presente Addenda se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte el **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERU, COMANDO DE ASUNTOS CIVILES (COAC)** con RUC N° 20131369124, debidamente representado por el **Señor General de Brigada EP LUIS GUILLERMO MARTÍN SILVA CABREJO**, Comandante General del Comando de Asuntos Civiles, identificado con DNI N° 43617702, con domicilio legal en la Av. Boulevard S/N, distrito de San Borja, de la Región Lima, nombrado mediante Resolución Suprema N° 708-2012-DE/EP, del 29 de Diciembre del 2012, quien procede en uso de la facultad conferida mediante Resolución Ministerial N° 145-2013-DE/EP de fecha 21 de Febrero del 2013 a quien en adelante se denominará **EL EJERCITO**, en los términos y condiciones siguientes:



**I. CLAÚSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:**

I.I.-Que, en fecha 19 de Abril de 2013, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL EJERCITO** suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 110-2013-GR-APURIMAC/PR, Convenio Marco de Cooperación institucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ejército del Perú.

I.II.-Que, en fecha 11 de Junio de 2014, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL EJERCITO** suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 023-2014-GR-APURIMAC/PR, para la ejecución de **Movimiento de Tierras** del Proyecto: "Mejoramiento Carretera Sañayca – Pampachiri de los distritos de Sañayca y Pampachiri, provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac", de acuerdo al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-GR-APURÍMAC/GRI, por el importe económico y las condiciones que se consignan en el precitado Convenio.

I.III.-Que, mediante Informe N° 301-2014-GR-APURIMAC/13-GRI del 25 de Julio del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita **Formular Addenda** por haberse omitido en el convenio los Gastos Generales para la ejecución de **Movimiento de Tierras** del Proyecto: "Mejoramiento Carretera Sañayca – Pampachiri de los distritos de Sañayca y Pampachiri, provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac".

I.IV.- Que, mediante Informe N° 316-2014-GR-APURIMAC/13-GRI del 11 de Agosto del 2014, la Gerencia Regional de infraestructura **solicita Addenda** a fin de que sea **modificada la Cláusula Octava ítem 8.2 del Convenio Ejecutivo Regional N° 023-2014-GR-APURIMAC/PR**.

I.V.- Que mediante Informe N° 595-2014-GRAP/09.02/SGPTO del 18 de agosto del 2014 la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la Addenda a los Convenios en lo que respecta a la Clausula Octava en el Item 8.2 , **Dice:** Inmediatamente después de aprobado el crédito presupuestario realizara la entrega financiera con cargo a la fuente financiamiento " Recursos Ordinarios, **debiendo ser lo correcto** "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Endeudamiento Interno"





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - EJERCITO DEL PERU

EJERCITO DEL PERU



004

Ordinarios, debiendo ser lo correcto " **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Endeudamiento Interno**"

**II. CLAÚSULA SEGUNDA - OBJETO DE LA ADDENDA:**

- a. **INCREMENTAR EL PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES**, por el Monto de Noventa Cuatro Mil Quinientos Sesenta Seis con 87/100 Nuevos Soles (**SI. 94,566.87**) que corresponde a la partida de **Movimiento de Tierras** del Proyecto: "Mejoramiento Carretera Sañayca - Pampachiri de los distritos de Sañayca y Pampachiri, provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac" de acuerdo al detalle anotado en la **cláusula Quinta - Monto y Financiamiento del Convenio**. El Monto de la entrega será **SI. 1'276,652.76**.



**Modificar la CLAUSULA OCTAVA: DE LA IMPLEMENTACION DEL FINANCIAMIENTO 8.2 "EL GOBIERNO REGIONAL"**, Inmediatamente después de aprobado el crédito presupuestario, realizará la entrega financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento "**Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Endeudamiento Interno**", registrando en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), el Gasto Compromiso, Devengado y Girado, en el mismo período y con la debida oportunidad, a fin de permitir a "**EL EJÉRCITO**" en su condición de Unidad receptora de los fondos, el registro en el SIAF-SP sobre la información de sus operaciones, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15



**III. CLAÚSULA TERCERA - PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de la ejecución será 120 días calendarios para la ejecución de **Movimiento de Tierras** del Proyecto: "Mejoramiento Carretera Sañayca - Pampachiri de los distritos de Sañayca y Pampachiri, provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac" de acuerdo al Oficio N° 1020/BING COMB BLIND N° 241

El inicio del plazo de la ejecución de la Obra, se computará a partir del día siguiente de la entrega de fondos incorporados en la cuenta del Banco de la Nación.

**IV. CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICION FINAL:**

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio Ejecutivo Regional N° 023-2014-GR-APURIMAC/PR. suscritas entre el Gobierno Regional y el Ejército.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay a los 28 días del mes de Agosto del año 2014.



"EL GOBIERNO REGIONAL"

C.P.C. EFRAIM AMBIA VIVANCO  
Presidente (e)  
Gobierno Regional de Apurímac

"EL EJERCITO"

General EP. LUIS G. M. SILVA CABREJO  
Comandante General  
Comando de Asuntos Civiles del Ejército